Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0285/12 Buenos Aires, 11 MAY 2012

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 1519/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 se presentó el señor Marcelo Fabián Ruiz, denunciando el carácter de hermano del ex Agente Alejandro Ruiz, cuyo deceso se produjo el 6 de diciembre de 2011, y actuando en representación de sus padres Ramón Idelfonso Ruiz y Dora Seferina Batal solicita el cobro de haberes pendientes y el subsidio por fallecimiento.

Que, a tales efectos obran en el expediente copias fieles del poder especial otorgado a favor de Marcelo Fabián Ruiz ante escribano don BERTILOTTI José Ignacio -fs. 7/10-, de la Partida de Defunción del causante -fs. 11-.

Que, la Dirección de Administración de Personal acompaña formulario anexo a la Resolución RS-47/91 suscripto por el peticionante, según constancia de fs. 15.

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por la Dirección de Administración de Personal a fojas 2.

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7° inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las

SENADO DE LA NACION

personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.

Que, analizada la normativa citada precedentemente, no corresponde a los Señores Ramón Idelfonso Ruiz y Dora Seferina Batal la percepción del subsidio solicitado, por no encontrarse los progenitores del causante entre las personas habilitadas por la ley.

Que con relación a los haberes pendientes de cobro del ex agente Alejandro Ruiz, corresponden ser percibidos en la proporción del 50% cada uno por los señores Ramón Idelfonso Ruiz y Dora Seferinia Batal, por su carácter de herederos universales del causante, en virtud de lo normado en los artículos 3279 y 3545 del Código Civil, debiendo hacerse efectivo el pago correspondiente al señor Marcelo Fabián Ruiz, en razón del poder especial que en copia fiel obra glosado a fs. 7/10.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 8528 obrante a fs. 18/22.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Desestímase por improcedente la solicitud del subsidio por fallecimiento peticionada.

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0285/12

ARTICULO 2°: Páguense los haberes pendientes de percepción del ex agente Alejandro Ruiz, a sus padres señores Ramón Idelfonso Ruiz y Dora Seferina Batal en la proporción del 50% a cada uno, debiendo hacerse efectivo el pago correspondiente al señor Marcelo Fabián Ruiz.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.

SENADO DE LA NACION SECRETARIA